



Resolución Ministerial

N° 199 -2023-MINCETUR

Lima, **05 JUL 2023**

VISTO, el Memorándum N° 527-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración; y, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, en cumplimiento de las actividades de promoción comercial programadas por la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior del MINCETUR, y en coordinación con la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, se ha previsto su participación en la Feria Internacional “XVI Expo Conference EXPOMINAS 2023”, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 12 al 14 de julio de 2023;

Que, es importante la participación de MINCETUR en esta feria internacional, porque permitirá promover las Zonas Económicas Especiales, además permitirá identificar contactos con exportadores e inversionistas del rubro y comunicar sobre los beneficios de las 4 (cuatro) zonas operativas en el país, tales como incentivos tributarios, aduaneros y logísticos que los constituyen como herramientas para la atracción de inversiones, creación de empleo y diversificación de la oferta exportable en las regiones donde operan;

Que, en consecuencia, por ser de interés institucional, el Viceministerio de Comercio Exterior solicita se autorice el viaje del señor Christian Humber Ramos Dominguez, profesional de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participe en la feria internacional antes mencionada;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 11 al 15 de julio de 2023, del señor Christian Humber Ramos Dominguez, profesional de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la feria internacional a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Christian Humber Ramos Dominguez	981,15	América del Sur	370,00 x 4 días	1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Christian Humber Ramos Dominguez, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la feria internacional al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo